

Resolución Ministerial

N° 082-2021-MINCETUR

Lima, 23 JUN 2021

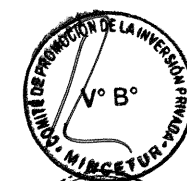
Visto, el Informe N° 0014-2021-MINCETUR/VM/DGA/DDA-EOV de la Dirección de Desarrollo Artesanal, el Informe N° 0023-2021-MINCETUR/VM/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía, el Memorandum N° 560-2021-MINCETUR/VM del Viceministerio de Turismo, el Informe N° 0056-2021-MINCETUR/SG/OGA/OAF y el Memorandum N° 314-2021-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera, el Memorandum N° 520-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0108-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 427-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina Subregional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana en México notifica al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Memorandum de Cooperación celebrado entre ambas partes y cuyo objetivo es brindar asistencia financiera para atender de manera urgente e inmediata a poblaciones artesanales que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad a causa de la actual pandemia por la COVID-19 hasta por el monto de US \$ 61 987,82 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 82/100 Dólares Americanos);

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública (OCTIP) de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo de MINCETUR en el marco de lo dispuesto en el artículo 14, Capítulo V - Herramientas, del Reglamento de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCTI) procede a efectuar el registro del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Plataforma Comercial "Artesanías del Perú" solicitado, con el Código de Proyecto N° 05460;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;



Que, mediante Memorándum N° 314-2021-MINCETUR/SG/OGA/OAF, de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración señala que la Oficina Sub Regional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana ha realizado el 10 de mayo de 2021, la transferencia correspondiente al Fondo de Ayuda de Emergencia Directa del Programa Iberartesanías, para atender el Impacto del COVID-19 en el sector artesanal en el Perú por el importe de US \$ 62 017, 82 (Sesenta y Dos Mil Diecisiete con 82/100 Dólares Americanos). Al respecto, la citada Oficina ha realizado la revisión al Estado Bancario de la Cuenta Corriente, en la cual se verifica y confirma la transferencia realizada por la Oficina Sub Regional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana por el importe de US \$ 61 987,82 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 82/100 Dólares Americanos), después de haberse efectuado los descuentos por concepto de comisiones bancarias, aspecto que ha sido señalado por el Informe N° 0108-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo;

Que, en tal sentido, la donación de la Oficina Subregional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaria General Iberoamericana en México, en el marco del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías – Iberartesanías por el monto de US \$ 61 987,82 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 82/100 Dólares Americanos), tiene por finalidad desarrollar actividades que se detallan en la Estrategia de Acción presentada por MINCETUR y que forman parte del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Plataforma Comercial “Artesanías del Perú”, el cual busca brindar al sector artesanal una plataforma digital de comercialización permanente de productos artesanales, y por ende generar un impacto directo en los ingresos de los artesanos a través del incremento de sus ventas y contribución a la canasta familiar de quienes vieron sus ventas detenidas a causa de la COVID-19;

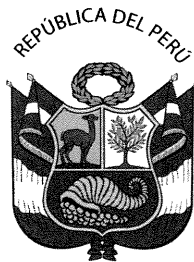
Que, conforme a lo señalado resulta necesario formalizar la aceptación de la donación antes mencionada, mediante la emisión de una Resolución Ministerial, la misma que cuenta con el sustento correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por la Oficina Subregional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana en México, en el marco del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías - Iberartesanías a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, por el monto de US \$ 62 017, 82 (Sesenta y Dos Mil Diecisiete con 82/100 Dólares Americanos), resultando un monto final de US \$ 61 987,82 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete y 82/100 Dólares Americanos), después de haberse efectuado los descuentos por concepto de comisiones bancarias, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Agradecer la donación efectuada por la Oficina Subregional para México, el Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana en México, donación que será destinada a financiar las actividades que se detallan en la Estrategia de Acción presentada por el MINCETUR y que forma parte del proyecto denominado "Fondo de Ayuda de Emergencia Directa para Atender el Impacto del COVID-19 en el Sector Artesanal" del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías – Iberartesanías en el marco de la competencia del MINCETUR.

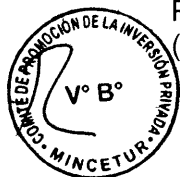


Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo de realizar las gestiones presupuestarias que se deriven de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

